



Programa Erasmus+
Acción Clave 1: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje
Movilidad entre países del programa y terceros países no asociados
KA171 - Proyecto 2024
Movilidad del personal docente de instituciones de
Educación Superior para Docencia (STA)

Admisión definitiva al proceso de selección y concesión de ayudas. Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación por la que se aprueba y hace pública la relación de personas definitivamente admitidas al proceso de selección de la *Acción Clave 171 del Programa Erasmus+: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del programa y terceros países no asociados. Movilidad del personal docente de Instituciones de Educación Superior para Docencia (STA)* y se concede la ayuda convocada.

De conformidad con lo que establece la resolución de 3 de febrero de 2026, por la que se convocó un proceso de concesión de ayudas de la *Acción Clave 171 del Programa Erasmus+: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del programa y terceros países no asociados. Movilidad del personal docente de Instituciones de Educación Superior para Docencia (STA)*, no habiéndose recibido alegaciones a la relación provisional de personas admitidas, este Vicerrectorado acuerda:

Primero. Resolver en un único acto la admisión definitiva y la concesión de la ayuda convocada, al reunir la solicitud presentada todos los requisitos establecidos en la convocatoria.

Segundo. Aprobar y publicar la admisión definitiva y la concesión de la ayuda convocada a

Apellidos y nombre	Departamento	Institución solicitada	País
Pradas de la Fuente, Francisco	Expresión Musical, Plástica y Corporal	U. of Pristina Kosovska Mitrovica	Kosovo

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico [\[e-TOUZ\]](#) de la sede electrónica de la Universidad [\[sede.unizar.es\]](#). Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet:

<https://internacional.unizar.es/erasmus-movilidad-entre-paises-del-programa-y-terceros-paises-no-asociados-para-pdiptgas>

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante la Sra. Rectora Magfca., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, SERGIO SALINAS ALCEGA | Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la LEY 39/2015

unizar.es

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b8b19202489d1d2f2d82234772279382>

CSV: b8b19202489d1d2f2d82234772279382	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	18/02/2026 14:16:00	